

BASES DE CONCURSO “TE QUEREMOS CONOCER”

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso denominado “**Te Queremos Conocer**” – en adelante el “**CONCURSO**” – que organiza **RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.** (en lo sucesivo, también individualizado como “**CHILEVISIÓN**”) con ocasión de la realización de una encuesta dirigida a conocer la opinión de la audiencia respecto de CHILEVISIÓN, su programación y demás materias comprendidas en ella (en adelante, la “**ENCUESTA**”). Todo lo anterior, de conformidad con las estipulaciones del presente instrumento, en adelante, las “**BASES**”.

DEL CONCURSO

SEGUNDO: Contestando la **ENCUESTA**, las personas tendrán la posibilidad de participar del **CONCURSO** y obtener el PREMIO establecido en las presentes **BASES**.

Para estos efectos, las personas deberán ingresar al enlace habilitado por CHILEVISIÓN en su sitio web y/o redes sociales y completar la ENCUESTA. Una vez finalizada, quienes deseen participar del CONCURSO deberán proporcionar los datos de contacto que les sean solicitados y responder correctamente las preguntas de conocimiento general y/o relacionadas con la programación de CHILEVISIÓN que se les formulen.

Entre quienes participen válidamente en el CONCURSO se seleccionarán **cuatro (4) ganadores**, cada uno de los cuales será acreedor de **un (1) premio**, consistente en una **gift card por un valor de CLP \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos)**, emitida por **Cencosud S.A.** y utilizable en Supermercados Jumbo, Santa Isabel y Easy, entendiéndose por “**PREMIO**”, para todos los efectos de estas BASES, el premio individual que corresponda a cada ganador.

La determinación de los ganadores se realizará conforme al mecanismo establecido en las cláusulas décima y siguientes de estas BASES.

DE LOS CONCURSANTES

TERCERO: Podrá participar en el CONCURSO toda persona natural que cumpla con los requisitos establecidos en estas BASES y participe a través de los mecanismos habilitados por CHILEVISIÓN al efecto (el “**Concursante**”, para todos los efectos de estas BASES).

La participación en el CONCURSO es voluntaria e implica el reconocimiento por parte del Concursante de que su intervención puede derivar tanto en la obtención como en la pérdida del PREMIO, aceptando someterse íntegramente a las reglas y resultados derivados de la mecánica y demás requisitos establecidos en estas BASES, así como a las normas propias de los contratos de juegos lícitos conforme a la legislación vigente.

CUARTO: Por el solo hecho de participar en el CONCURSO, se entenderá que el Concursante ha adquirido cabal conocimiento de las presentes BASES, aceptándolas íntegramente y sometiéndose a sus disposiciones para todos los efectos derivados de su participación. En consecuencia, la sola participación conforme a los mecanismos habilitados por CHILEVISIÓN implicará el consentimiento informado y expreso del Concursante respecto de las reglas del CONCURSO descritas en estas BASES, sin perjuicio de los mecanismos que

CHILEVISIÓN establezca para verificar de manera efectiva el consentimiento del Concursante para participar en el CONCURSO y su aceptación de las presentes BASES.

En todo caso, las BASES estarán disponibles para su consulta permanente en el sitio web de CHILEVISIÓN: www.chilevision.cl.

QUINTO: No podrán participar en el CONCURSO los trabajadores de CHILEVISIÓN ni de **SERVICIOS PROFESIONALES LA VULCA LIMITADA**, así como tampoco sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, ascendientes, descendientes, demás parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni aquellas personas con quienes mantengan una relación de íntima amistad.

Asimismo, no podrán participar aquellas personas que hayan intervenido directamente en la organización, implementación o ejecución del CONCURSO o en el proceso de selección de sus ganadores.

Corresponderá exclusivamente a CHILEVISIÓN calificar y resolver si un Concursante cumple con los requisitos establecidos en estas BASES para participar o si se encuentra sujeto a las restricciones antes enumeradas.

CHILEVISIÓN se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas BASES y, en caso de constatar que un Concursante se encuentra afecto a alguna de las inhabilidades señaladas precedentemente, podrá excluirlo del CONCURSO.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

SEXTO: Para participar en el CONCURSO, las personas deberán acceder, durante la Vigencia de estas BASES, al enlace habilitado por CHILEVISIÓN para estos efectos, el que será difundido a través de su sitio web, redes sociales y/o demás plataformas oficiales que – a su exclusivo criterio – determine CHILEVISIÓN.

Una vez ingresado al enlace, deberá completar la ENCUESTA conforme a las instrucciones allí indicadas. Una vez finalizada la ENCUESTA, quienes deseen participar en el CONCURSO deberán proporcionar los siguientes datos de contacto:

- a. **Nombre y apellido**
- b. **Correo electrónico**

Luego, deberán responder las preguntas relacionadas con la programación de CHILEVISIÓN que se les formule(n). Sólo se considerará que una persona ha participado válidamente en el CONCURSO una vez que haya completado la ENCUESTA, proporcionado la totalidad de los datos de contacto requeridos y respondido correctamente la o las preguntas de conocimiento y/o sobre la programación de CHILEVISIÓN que le sean formuladas.

En consecuencia, si la persona no completa cualquiera de dichas etapas, abandona o cierra la plataforma antes de finalizar el proceso, omite proporcionar alguno de los datos requeridos o no responde correctamente la o las preguntas formuladas, no se generará una participación válida en el CONCURSO.

Cada Concursante podrá participar **una sola vez** en el CONCURSO. En consecuencia, aun cuando una misma persona complete la ENCUESTA o intente registrarse en más de una oportunidad, sólo se considerará **una (1) participación válida** para efectos de la selección de los ganadores.

SÉPTIMO: La participación en el CONCURSO deberá realizarse exclusivamente a través del enlace habilitado por CHILEVISIÓN para estos efectos y difundido a través de su sitio web, redes sociales Instagram y Facebook oficiales.

Será de exclusiva responsabilidad del Concursante participar en el CONCURSO únicamente a través de dicho enlace y completar correctamente todas las etapas y requisitos establecidos en estas BASES.

CHILEVISIÓN no será responsable por participaciones, registros o entrega de datos realizados a través de sitios web, plataformas, enlaces, aplicaciones u otros medios distintos de aquellos expresamente habilitados e informados por CHILEVISIÓN, ni por eventuales fraudes, engaños o actuaciones de terceros ajenos a CHILEVISIÓN cometidos con ocasión del CONCURSO.

OCTAVO: El Concursante declara conocer y aceptar que la participación en el CONCURSO se encuentra sujeta al correcto funcionamiento de las redes, plataformas digitales y, en general, de los servicios de acceso a internet y demás servicios tecnológicos provistos por terceros, así como a las limitaciones propias de dichos sistemas y de los dispositivos utilizados por el Concursante.

En particular, la participación podrá verse afectada por circunstancias tales como —sin que esta enumeración sea taxativa— problemas de conectividad, velocidad de navegación o cobertura de red; interrupciones, caídas, desconexiones, reconexiones o indisponibilidad temporal de los servicios; disponibilidad y correcto funcionamiento de las plataformas, aplicaciones y redes sociales respectivas; compatibilidad, configuración o funcionamiento de los dispositivos utilizados por el Concursante; capacidad de procesamiento de los sistemas y plataformas; tiempos, retrasos o fallas en el envío, recepción, procesamiento o registro de información; restricciones técnicas o eventuales límites operacionales establecidos por los proveedores de servicios de internet o demás proveedores tecnológicos; y las condiciones particulares de los servicios de internet contratados por el Concursante.

En consecuencia, **CHILEVISIÓN no será responsable por los retrasos, fallas, interrupciones, errores, indisponibilidades o demás inconvenientes derivados de cualquiera de las circunstancias señaladas precedentemente**, cuando éstos sean imputables a terceros o a los sistemas, redes, servicios, plataformas o dispositivos ajenos al control de CHILEVISIÓN y puedan afectar el acceso al CONCURSO o la correcta transmisión, recepción, procesamiento, validación o registro de los datos, respuestas o participación del Concursante.

NOVENO: El CONCURSO se realizará por una sola vez y permanecerá vigente **desde el 9 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2026** (la “**Vigencia**”, para todos los efectos de estas BASES).

Únicamente podrán participar en el CONCURSO aquellas personas que completen válidamente el proceso de participación establecido en estas BASES durante la Vigencia. Una vez finalizada ésta, no se admitirán nuevas participaciones.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de CHILEVISIÓN para **modificar, extender, reducir, suspender o poner término anticipado al CONCURSO**, cuando circunstancias técnicas, operativas, comerciales, de fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza así lo justifiquen, a exclusivo criterio de CHILEVISIÓN y conforme a las facultades establecidas en estas BASES. Cualquier modificación de la Vigencia será informada oportunamente a través del sitio web de CHILEVISIÓN y/o de sus plataformas oficiales.

DEL SORTEO Y SELECCIÓN DEL GANADOR

DÉCIMO: Del Sorteo.

DÉCIMO: Del Sorteo. Una vez finalizada la Vigencia, entre todos los Concursantes que hayan participado válidamente en el CONCURSO conforme a estas BASES, se realizará un único sorteo (en lo sucesivo, el “Sorteo”), destinado a seleccionar a los cuatro (4) ganadores del CONCURSO.

Para estos efectos, cada Concursante que haya completado válidamente el proceso de participación establecido en estas BASES tendrá derecho a **una (1) participación en el Sorteo**, con independencia del número de veces que haya completado la ENCUESTA o intentado participar en el CONCURSO.

El Sorteo se realizará entre la totalidad de las participaciones válidamente registradas durante la Vigencia y, a más tardar, el día **10 de noviembre de 2026**. Sin perjuicio de lo anterior, CHILEVISIÓN podrá modificar, suspender o aplazar, a su exclusivo criterio, la fecha del Sorteo por razones editoriales, técnicas, operativas, de programación o de cualquier otra naturaleza así lo justifiquen, a exclusivo criterio de CHILEVISIÓN y conforme a las facultades establecidas en estas BASES. Lo anterior será debidamente comunicado a través del sitio web de CHILEVISIÓN y/o de sus plataformas oficiales.

Del resultado del Sorteo

Los cuatro (4) ganadores serán seleccionados aleatoriamente de entre la totalidad de las participaciones válidamente registradas durante la Vigencia, correspondiendo a cada uno de ellos **un (1) PREMIO**.

Los resultados del Sorteo serán comunicados a través del sitio web de CHILEVISIÓN y de sus plataformas oficiales, mediante la publicación del nombre de pila y la inicial del primer apellido de cada ganador, junto con una versión parcialmente oculta de su correo electrónico o nombre de usuario. Al participar, el participante autoriza a CHILEVISIÓN a publicar dicha información en caso de resultar ganador. (Por ejemplo Ganadora: Juana D. (ju*****@ch*****.cl)).

Para efectos de estas BASES, se entenderá por **“Ganador”** aquel Concursante que resulte seleccionado conforme al mecanismo de Sorteo antes descrito y cuya calidad sea posteriormente validada de acuerdo con los procedimientos de contacto y verificación establecidos en estas BASES.

DÉCIMO PRIMERO: Validación del Ganador.

Cada Ganador será contactado por CHILEVISIÓN, o por quien actúe en su representación, mediante un correo electrónico enviado a la dirección proporcionada por el Concursante al momento de participar en el CONCURSO. El contacto y la validación del PREMIO se sujetarán a las reglas establecidas en estas BASES y, especialmente, a lo dispuesto en la presente cláusula.

Si el Ganador no responde al correo electrónico de contacto dentro del plazo de **un (1) día contado desde su envío**, se procederá a seleccionar un nuevo Ganador, conforme al mecanismo de Sorteo establecido en estas BASES.

Si, conforme a lo señalado precedentemente, fuere necesario seleccionar un nuevo Ganador, CHILEVISIÓN procederá a su contacto y validación aplicando el mismo procedimiento establecido en esta cláusula. La selección de un nuevo Ganador no requerirá que éste sea previamente publicado en el sitio web de CHILEVISIÓN y/o en sus plataformas oficiales, pudiendo procederse directamente a su contacto y validación.

El proceso de selección y validación podrá repetirse hasta un máximo de **intentos (3) intentos respecto de cada PREMIO**. De no lograrse la validación de un Ganador dentro de dichos intentos, el respectivo PREMIO podrá ser declarado desierto.

DEL PREMIO Y SU ENTREGA AL GANADOR

DÉCIMO SEGUNDO: Cada uno de los **cuatro (4) Ganadores** será acreedor de **un (1) PREMIO**, consistente en una **gift card al portador por un valor de CLP \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos)**, emitida por Cencosud, de conformidad con lo previamente estipulado en las presentes BASES.

Alcance del PREMIO

El PREMIO no incluye ningún bien o servicio distinto del expresamente señalado en estas BASES y no será susceptible de cambio, canje o sustitución por dinero adicional, especies u otras prestaciones distintas por parte del Ganador, ni aun cuando este último no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Asimismo, todo gasto, cargo, comisión, impuesto o costo adicional asociado a la participación en el CONCURSO o la aceptación, cobro, transferencia, retiro o utilización del PREMIO serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Ganador. Del mismo modo, toda contribución o impuesto inherente al premio, gasto de retiro, uso y disfrute del premio, incluyendo – sin implicar limitaciones – seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del Ganador.

Tributación y remesas internacionales

En caso de que el PREMIO constituya renta afecta a impuestos conforme a la legislación vigente, éstos serán de exclusiva responsabilidad del Ganador en su calidad de beneficiario, liberando a CHILEVISIÓN de cualquier responsabilidad al respecto, sin perjuicio de las retenciones que legalmente pudieren corresponder en su calidad de agente retenedor.

En caso de que el Ganador resida fuera del territorio de la República de Chile, serán también de su exclusivo cargo todos los gastos y costos asociados a la entrega, envío, traslado o utilización del PREMIO, incluyendo, sin limitación, gastos de envío, fletes, pasajes y/o remesas internacionales, según corresponda, así como los impuestos, tasas, derechos o retenciones que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

Acreditación y requisitos para la entrega del PREMIO.

Para hacer efectivo el cobro del PREMIO, el Ganador deberá acreditar su identidad y cumplir con los requisitos de validación que CHILEVISIÓN determine razonablemente para verificar su calidad de participante válido del CONCURSO.

El Ganador deberá, además, presentar su cédula nacional de identidad vigente o el documento oficial equivalente que resulte necesario para hacer efectiva la entrega del PREMIO, siendo de su exclusiva responsabilidad contar con dicha documentación válida y vigente.

En caso de que el Ganador sea menor de edad, deberá comparecer debidamente representado o autorizado por sus representantes legales – según corresponda conforme a la ley – quienes deberán acreditar su identidad y representación mediante la documentación legal pertinente y otorgar las autorizaciones necesarias para la entrega del PREMIO, pudiendo CHILEVISIÓN exigir la suscripción de los documentos adicionales que resulten necesarios para tales efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, CHILEVISIÓN podrá solicitar antecedentes o verificaciones adicionales razonables destinados a confirmar la identidad del Ganador y la legitimidad de su participación, como condición previa para la entrega efectiva del PREMIO.

Plazo para hacer efectivo el PREMIO

El Ganador deberá hacer efectivo el cobro del PREMIO dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha en que haya sido contactado para informarle su calidad de Ganador y las condiciones de entrega. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado el cobro, el Ganador perderá irrevocablemente todo derecho sobre el PREMIO, liberando desde ya a CHILEVISIÓN de cualquier responsabilidad asociada a su entrega.

VALOR DEL CONCURSO

DÉCIMO TERCERO: La participación en el CONCURSO es gratuita y no se encuentra sujeta al pago de suma alguna a CHILEVISIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, serán de cargo exclusivo del Concursante los costos asociados al acceso a internet, uso de datos móviles u otros servicios de telecomunicaciones que éste requiera para acceder a la ENCUESTA y participar en el CONCURSO, conforme a las condiciones y tarifas contratadas con sus respectivos proveedores.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad sobre la plataforma y servicios de Compañías y terceros Proveedores

La operación de la plataforma tecnológica utilizada para la realización de la ENCUESTA, así como el procesamiento y administración de la información asociada a ésta y a la participación en el CONCURSO, estará a cargo de **SERVICIOS PROFESIONALES LA VULCA LTDA.** (en adelante, “**LA VULCA**”), proveedor designado por CHILEVISIÓN para estos efectos, conforme a las instrucciones impartidas por esta última y a los términos y condiciones aplicables a los servicios prestados por dicho proveedor.

LA VULCA será responsable por la correcta prestación de los servicios tecnológicos y operativos que se encuentren a su cargo, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y conforme a las obligaciones que le imponga la normativa legal y reglamentaria aplicable. No obstante, **la organización y administración del CONCURSO, la realización del Sorteo, la selección y validación de los Ganadores y la entrega de los PREMIOS serán de responsabilidad exclusiva de CHILEVISIÓN**, sin perjuicio de que ésta pueda encargar a terceros determinadas labores operativas asociadas a dichas actividades, quienes actuarán conforme a las instrucciones impartidas por CHILEVISIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO QUINTO: Cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual

El Concursante autoriza, desde ya, el uso de su imagen y voz y cede irrevocablemente a favor de **RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.**, a sus licenciarios y/o cesionarios, el derecho a explotar y/o utilizar las pruebas, videos, registros audiovisuales, fotografías, capturas, comentarios y cualquier otro elemento que hubiera sido obtenido con ocasión de su participación en el CONCURSO y/o la entrega del PREMIO, en caso de ser seleccionado como Ganador. Lo anterior, por el plazo máximo de protección legal, y en los términos más amplios permitidos por la legislación aplicable.

No obstante lo señalado anteriormente, y sin que sea necesario efectuarles pago alguno, el Concursante autoriza a CHILEVISIÓN de forma expresa e irrevocablemente – mas no taxativa – para los siguientes efectos:

- a. Utilizar su nombre, seudónimo, fotografía, voz, así como cualquier otra reproducción de ésta y/o de su imagen que figure en el material que CHILEVISIÓN considere útil para fines promocionales y de publicidad.
- b. Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el CONCURSO de que se trate.
- c. Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

La imagen y voz del Concursante podrán ser utilizadas por CHILEVISIÓN en sus programas, su publicidad, promoción, exhibición, distribución y explotación, así como para adaptaciones de tales contenidos, incluyendo trabajos derivados, colectivos y compilaciones, los cuales podrán ser exhibidos, adaptados, modificados y/o difundidos, con cualquier finalidad lícita y a través de cualquier medio o tecnología, incluyendo inteligencia artificial, en cualquier forma y por cualquier medio de difusión, presente o futuro, sin limitación de territorios ni de plazos. El Concursante declara conocer las actividades que lleva a cabo CHILEVISIÓN como canal de televisión y medio de comunicación y prestar su expresa conformidad con ambos.

De esta forma, el Concursante cede irrevocablemente cualquier derecho de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre su imagen, performance, fotografías, videos, comentarios y cualquier otro elemento obtenido con ocasión de su participación en el CONCURSO, sin derecho a contraprestación alguna.

La presente cesión se otorga en los términos más amplios, sin límites de tiempo, territorio ni de ninguna otra naturaleza. El Concursante declara que libera de toda responsabilidad a CHILEVISIÓN, sus afiliados, licenciarios y cesionarios frente a cualquier reclamo que pudiera formular en cualquier momento con ocasión o como consecuencia de su participación en el CONCURSO y/o la obtención del PREMIO, según corresponda; o bien, del ejercicio de cualquiera de los derechos cedidos mediante esta cláusula.

No obstante lo establecido en los párrafos precedentes, CHILEVISIÓN podrá utilizar, comentar, divulgar y/o difundir todas las imágenes, fotografías, videos, sugerencias, ideas y comentarios generados u obtenidos con ocasión de la participación del Concursante en el CONCURSO y/o entrega del PREMIO. Lo anterior, en todo o en parte, sin límite de territorios ni de plazos, y por cualquier medio de difusión, existente o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de aviso previo ni de pago de contraprestación alguna al Concursante, quien presta su expresa conformidad con lo anterior.

CHILEVISIÓN no asume obligación de confidencialidad respecto de las imágenes, fotografías, datos, sugerencias, ideas y comentarios del Concursante más allá de las establecidas en las presentes BASES y la legislación vigente, ni la obligación de responder a tales comentarios o de otorgarles tratamiento alguno, y no estará obligada a pagar contraprestación por su uso.

Asimismo, CHILEVISIÓN podrá emplear las imágenes, videos, datos, sugerencias, ideas y comentarios del Concursante con cualquier finalidad lícita, incluyendo, pero sin limitarse a, fines publicitarios, promocionales y editoriales, piezas para televisión, plataformas digitales y redes sociales, entre otros. Esto, sin perjuicio de las limitaciones legales aplicables en general.

DÉCIMO SEXTO: Tratamiento de datos personales

Responsable y encargado del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales captados con ocasión del CONCURSO será **RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.** El tratamiento operativo de dichos datos podrá ser encargado a **LA VULCA**, en su calidad de proveedor tecnológico del CONCURSO, quien actuará por cuenta de CHILEVISIÓN y conforme a sus instrucciones como encargado de tratamiento.

Datos tratados

Con ocasión de la participación en el CONCURSO, CHILEVISIÓN podrá tratar los datos personales proporcionados por el Concursante o generados durante su participación, esto es, nombre completo y dirección de correo electrónico, así como aquellos datos técnicos que puedan generarse o recopilarse con ocasión de su acceso y utilización de la plataforma, tales como dirección IP, fecha y hora de acceso, identificadores y demás registros técnicos asociados a su participación.

En caso de ser seleccionado como Ganador, CHILEVISIÓN podrá tratar, además, los datos personales que resulten necesarios para contactar e identificar al Ganador, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas BASES y gestionar la entrega del PREMIO.

Las respuestas proporcionadas con ocasión de la ENCUESTA serán tratadas separadamente de los datos personales recopilados para participar en el CONCURSO y procesadas de manera que no sean asociadas al Concursante que las hubiere proporcionado. Para estos efectos, CHILEVISIÓN y/o LA VULCA, según corresponda, adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener dicha separación y efectuar el tratamiento de los resultados de la ENCUESTA en forma agregada y/o anonimizada.

Finalidad del tratamiento

Conforme a lo expresado hasta este punto, los datos personales serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades:

- a. Gestionar y registrar la participación del Concursante en el CONCURSO;
- b. Enviar comunicaciones automatizadas asociadas a la mecánica de participación del CONCURSO;
- c. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas BASES y la validez de la participación;
- d. Realizar el Sorteo y seleccionar a los Ganadores;
- e. Contactar, identificar y validar a los Ganadores;
- f. Gestionar y coordinar la entrega de los PREMIOS;
- g. Gestionar y procesar técnicamente las interacciones del Concursante con la plataforma necesarias para la ejecución del CONCURSO; y

- h. Ejercer los derechos y dar cumplimiento a las obligaciones que correspondan a CHILEVISIÓN con ocasión del CONCURSO.
- i. En general, cumplir obligaciones legales o requerimientos de autoridad competente relacionados con el CONCURSO.

Base legal del tratamiento

El tratamiento de datos personales se realiza sobre la base del consentimiento del titular, otorgado mediante la participación voluntaria en el CONCURSO y la aceptación de las presentes BASES, conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Comunicación y encargos de tratamiento

CHILEVISIÓN no venderá ni cederá los datos personales a terceros. Sin perjuicio de ello, podrá compartirlos con proveedores que presten servicios estrictamente necesarios para la operación del CONCURSO, únicamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas precedentemente y bajo las medidas de seguridad correspondientes.

Derechos del titular

El Concursante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y bloqueo de datos personales conforme a la Ley N° 19.628, mediante solicitud dirigida al correo de contacto de CHILEVISIÓN indicado a continuación: mariela.salgado@chilevision.cl.

Plazo de conservación de los datos

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo que resulte necesario para la gestión y ejecución del CONCURSO, la selección y validación de los Ganadores, la entrega de los PREMIOS y el cumplimiento de las demás finalidades establecidas en estas BASES, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos siguientes.

Una vez cumplidas dichas finalidades, los datos personales serán eliminados, anonimizados o, cuando corresponda, pseudonimizados, salvo aquellos que deban conservarse durante un período adicional para el cumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias, la atención de requerimientos de autoridades competentes o el ejercicio, formulación o defensa de reclamaciones y acciones relacionadas con el CONCURSO.

DÉCIMO SÉPTIMO: Facultades de modificación, suspensión y vigencia de las BASES y del CONCURSO

Las presentes BASES regirán desde su publicación en el sitio web oficial de CHILEVISIÓN y se mantendrán vigentes durante todo el período de desarrollo del CONCURSO, incluyendo todas sus etapas de participación, Sorteo, validación de los Ganadores y entrega de los PREMIOS, hasta su término definitivo conforme a estas BASES.

CHILEVISIÓN podrá, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, modificar, complementar, suspender o dejar sin efecto total o parcialmente las presentes BASES y/o cualquiera de los aspectos del CONCURSO, incluyendo —a modo meramente enunciativo— su mecánica de participación, período de Vigencia, fecha y forma de realización del Sorteo, requisitos de participación, condiciones y características de los PREMIOS, así como los procedimientos de contacto, validación de los Ganadores y entrega de los PREMIOS, por razones técnicas, operativas, comerciales, de seguridad, de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia que haga necesario resguardar el adecuado desarrollo del CONCURSO.

Toda modificación, complementación, suspensión o término anticipado será informada oportunamente mediante su publicación en el sitio web de CHILEVISIÓN y/o a través de sus plataformas oficiales, a elección de CHILEVISIÓN. Dichas modificaciones producirán efectos desde su comunicación y regirán respecto de las etapas pendientes del CONCURSO, sin que ello genere derecho a compensación, reembolso o indemnización alguna para los Concursantes.

En caso de producirse cambios o circunstancias que incidan en la mecánica, condiciones, plazos o demás aspectos del CONCURSO, las presentes BASES continuarán plenamente vigentes en todo aquello que resulte aplicable a las nuevas condiciones que determine CHILEVISIÓN, sin necesidad de dictar nuevas bases, salvo que ésta disponga expresamente lo contrario.

Cualquier situación no prevista en estas BASES, así como la interpretación de sus disposiciones, será resuelta por CHILEVISIÓN conforme a criterios razonables y dentro del marco de la legislación vigente. En consecuencia, los Concursantes aceptan que las decisiones adoptadas por CHILEVISIÓN en estos ámbitos serán obligatorias para todos los efectos derivados del CONCURSO, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que la normativa aplicable reconozca a los consumidores o titulares de datos personales, según corresponda.

DÉCIMO OCTAVO. Indemnidad

El Concursante declara participar en el CONCURSO de forma libre y voluntaria, aceptando íntegramente las presentes BASES y obligándose a actuar conforme a ellas y a las instrucciones impartidas por CHILEVISIÓN para el adecuado desarrollo del CONCURSO.

En consecuencia, el Concursante se obliga a mantener indemne a RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., sus sociedades relacionadas, ejecutivos, trabajadores, contratistas, proveedores tecnológicos, licenciarios y cesionarios, frente a cualquier reclamo, acción, daño, pérdida, sanción, costo o gasto – incluidos honorarios y costas legales razonables – que se derive directa o indirectamente de:

- a. Su participación en el CONCURSO;
- b. El incumplimiento de las presentes BASES;
- c. El uso indebido de los mecanismos de participación o de las plataformas habilitadas para el CONCURSO;
- d. La vulneración de derechos de terceros, incluyendo – sin que la enumeración sea taxativa – derechos de propiedad intelectual, imagen, honra o datos personales; y
- e. Cualquier conducta dolosa o culposa del Concursante que afecte el normal desarrollo del CONCURSO.

Asimismo, el Concursante declara conocer y aceptar que CHILEVISIÓN no será responsable por los daños o perjuicios que pudiese sufrir el Concursante o terceros con ocasión o como consecuencia de su participación en el CONCURSO o del uso, destino o disfrute del PREMIO. En todo caso, cualquier eventual responsabilidad de CHILEVISIÓN se limitará exclusivamente a los daños directos y previsibles que le sean directamente imputables. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos casos en que la responsabilidad de CHILEVISIÓN resulte legalmente irrenunciable.

El deber de entregar información veraz al momento de participar del CONCURSO es una obligación de hacer del Concursante. En consecuencia, CHILEVISIÓN no asume responsabilidad por cualquier información suministrada por el Concursante que, en el futuro, se compruebe como falaz, inexacta o maliciosamente

entregada con el fin de afectar derechos o causar daños a terceros, sin perjuicio de las acciones y medidas que CHILEVISIÓN pueda adoptar conforme a estas BASES y a la legislación aplicable.

En caso de participación de menores de edad, éstos deberán participar debidamente representados y/o autorizados por sus representantes legales – según corresponda conforme a la ley –, quienes asumirán íntegramente la responsabilidad por dicha participación y por el cumplimiento de estas BASES, obligándose igualmente a mantener indemne a CHILEVISIÓN frente a cualquier reclamo o contingencia derivada de la falta de autorización o representación suficiente o válida.

DÉCIMO NOVENO: CHILEVISIÓN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el CONCURSO, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

VIGÉSIMO: Las presentes BASES y el CONCURSO se regirán e interpretarán conforme a las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos derivados de estas BASES y del CONCURSO, CHILEVISIÓN y los Concursantes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Red de Televisión Chilevisión S.A.

09 de octubre de 2026

Todos los derechos reservados